



Resolución de Gerencia General N° 00048-2021-OEFA/GEG

Lima, 18 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 00025-2021-OEFA/OAD-UFI, emitido por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00198-2021-OEFA/OAD, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 00064-2021-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00157-2021-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el Numeral 3.2 de la mencionada Política Nacional de Modernización, señala como uno de sus pilares centrales a la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "*Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública*" (en adelante, **la Norma Técnica de Procesos**) la cual tiene como finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el Subnumeral 6.2.1 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica de Procesos que aprueba la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública dispone, entre otros, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024, 061-2020-OEFA/GEG y 021-2021-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos *“Innovación y Gestión por Procesos”*, el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el procedimiento PE0202 *“Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos”* (en adelante, **el procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación**) cuyo objetivo es establecer, documentar, aprobar e implementar los procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 075-2018-OEFA/GEG, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 024-2021-OEFA/GEG, se aprueba, entre otros, el procedimiento PA020201 *“Apertura, atención, reposición de fondos y liquidación de la caja chica”* del Manual de Procedimientos *“Administración y Finanzas”* del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, cuyo objetivo es la de establecer actividades para lograr una eficiente administración de los fondos de la caja chica, atendiendo el pago de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 087-2018-OEFA/GEG, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 020-2020-OEFA/GEG se aprueba, entre otros, el procedimiento PA020211 *“Rendición de Cuentas por Anticipos”*, cuyo objeto establecer las actividades para administrar correctamente la sustentación de los gastos en viáticos y encargos otorgados a los/as comisionados/as y encargados/as;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de modificar los procedimientos: (i) PA020201 *“Apertura, atención, reposición de fondos y liquidación de la caja chica”*, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 075-2018-OEFA/GEG, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 024-2021-OEFA/GEG; y, (ii) PA020211 *“Rendición de Cuentas por Anticipos”*, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 087-2018-OEFA/GEG, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 020-2020-OEFA/GEG, correspondientes al Manual de Procedimientos *“Administración y Finanzas”* del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con la finalidad de alinear sus actividades y anexos a la normativa vigente de la materia, que permitan optimizar la atención de requerimientos de la caja chica; así como, la rendición de cuentas por anticipos en el OEFA;

Que, la Actividad N° 11 del procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación establece que, para los proyectos de Manual de Procedimientos referidos a procesos de apoyo, la Gerencia General debe suscribir el Manual de Procedimientos; así como, la Resolución que lo aprueba;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, señalan que la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, la cual actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; teniendo entre sus funciones, las de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP *“Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración”*

pública”; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024 y 061-2020-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos “*Innovación y Gestión por Procesos*”; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el procedimiento PA020201 “*Apertura, atención, reposición de fondos y liquidación de la caja chica*” del Manual de Procedimientos “*Administración y Finanzas*” del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 075-2018-OEFA/GEG, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 024-2021-OEFA/GEG que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Modificar el procedimiento PA020211 “*Rendición de Cuentas por Anticipos*” del Manual de Procedimientos “*Administración y Finanzas*” aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 087-2018-OEFA/GEG, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 020-2020-OEFA/GEG que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la modificación y publicación de los procedimientos señalados en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA